



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-1917-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra de 1(UNA) SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON APOYA CABEZA, REPOSA BRAZOS BILATERAL, ELEVADOR DE PIERNAS Y ARNES DE TRONCO DE SEGURIDAD, PACIENTE POSTRADO 103 KG, ALTURA 1.87, destinado al afiliado N° 017-00107460/03 según lo expuesto en la Nota Fundada Fuera de Licitación obrante a orden N° 07.

Que obra autorización de la Contratación Directa N° 0638/2026-RAF 312, acompañada del volante de imputación preventiva N° 1266.

Que vistas y analizada la oferta recibida, se recomienda pre-adjudicar la contratación a la firma ORTOPEDIA VILLARROEL SRL C.U.I.T. N.º : 30-71522148-5 por el importe total de PESOS UN MILLON MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$1.001.402,00).

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso L) Resolucion de la OPC 17/21 Anexo I, Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24 y N° 221/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691-2025.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°495 y en la Ley Régimen de Contratación N° 1015, Artículo 17, inciso d).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 1678/22 y la Resolución de Presidencia N° 11/2022.

Por ello:

**EL SUB CORR DINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 0638/2026-RAF 312 referente a la adquisición de de 1(UNA) SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON APOYA CABEZA, REPOSA BRAZOS BILATERAL, ELEVADOR DE PIERNAS Y ARNES DE TRONCO DE SEGURIDAD, PACIENTE POSTRADO 103 KG, ALTURA 1.87, destinado al afiliado N° 017-00107460/03 según lo expuesto en la Nota Fundada Fuera de Licitación obrante a orden N° 07, e informe de Auditoria Medica y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra a la firma ORTOPEDIA VILLARROEL SRL C.U.I.T. N.º : 30-71522148-5 por el importe total de PESOS UN MILLON MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$1.001.402,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4 Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 2140303,UGG GA1002, UGC GA5002, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

